



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

580

94

BUENOS AIRES, 28 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0069726/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de marzo de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas y su infraestructura en el Barrio MONTECARLO del Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 71.274.499,98) en función de las disponibilidades financieras.

MPFIPyS CUBAF-PROV-S01
5257
D.C.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

580

95

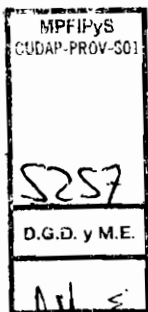
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 194 de fecha 7 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 40 de fecha 8 de abril de 2013 y Nota CCSPRP N° 134 de fecha 18 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

580

016

Simultánea de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.682.530,63) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.408.030,65) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la

MPPiPyS CUDAP-PROV-SO1
S257
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

580

97

intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.408.030,65), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, la

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
5257
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

580

98

cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de marzo de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas y su infraestructura en el Barrio MONTECARLO del Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA.

ARTÍCULO 3°.- El monto mencionado en el artículo 2° de la presente resolución comprende: a) Monto mayor de obra para el financiamiento de obras de construcción de viviendas, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.847.568,07); y b) Monto mayor de obra para el financiamiento de obras de infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.560.462,58).

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
5257
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

99

será imputado de la siguiente manera: a) Obras de construcción de viviendas:
Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 –
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de Infraestructura:
Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 79 - Inciso 5 – Partida Principal 8 –
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 580

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
S257
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

580

ANEXO

100

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	ACTIVIDAD	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	06260010-04	198/12	240 VIVIENDAS EN BARRIO MONTECARLO - ESTEBAN ECHEVERRÍA	MIRO CONSTRUCCIONES	240	77	52.347.768,93	62.195.337,00	9.847.568,07
2	06260010-04	198/12	INFRAESTRUCTURA VIVIENDAS EN BARRIO MONTECARLO - ESTEBAN ECHEVERRÍA	MIRO CONSTRUCCIONES	INFRA	79	18.926.731,05	22.487.193,63	3.560.462,58
					240		71.274.499,98	84.682.530,63	13.408.030,65

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA CON 65/100 - (\$ 13.408.030,65)

MA

COMO ORIGINAL

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
S257
D.C.D. y M.E.

My